SECRETO
EL Gover Ejecutivo
Nacional

85



## BUENOS ATRES. 3 1 DIC 1981

VISTO el Acta Convenio succipira el día 30 de dicienbre de 1931 entre la Presidencia de la Nación, representada en ese acto per el señor Secretario General, General de Brigamente acto per el señor Secretario General, General de Brigapenteros del Commando en lefe del Jefertio Reyreato, Casa Militar, Costraslairante D.ADestro Bestio MOTA y el Comando de Intar, Costraslairante D.ADestro Bestio MOTA y el Comando de Intar, Costraslairante D.ADestro Bestio MOTA del Commando de Intar, Costraslairante D.ADestro Bestio MOTA
Destro B

## CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos han sido previstos por la Casa Mi litar como segunda etapa para la concreción de la remodelación de la sede de la Dirección precitada.

Que de acuerdo con el acta convenio suscripta, sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, el costo de los trabajos a realizar ascendería a TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.800.000.000.) One a los efectos de los trámites ulteriores relati-

vos a la ejecucióm, contralor, aprobación de los trabajos y su costo definitivo es conveniente otorgar facultades para suscribir las actas convenio complementarias a los señores Secretario General y Jefe de la Casa Militar, en forma conjunta. In el presente caso encuadra en lo determinado por -

Que el presente caso encuadra en lo determinado por el Artículo 56, Inciso 3°, apartado i) de la Ley de Contabilidad.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar las contrataciones cuyos montos excedan de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000.) según lo determinado por El Loder Ejecutivo



el Artículo 57 de la Ley mencionada y su actualización aprobada por Decreto Nº 426 de fecha 12 de junio de 1981.

### Por ello.

#### EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DRCRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el acta convenio entre la Presidencia -de la Nación y el Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, que como anexo forma parte del presente decreto, para la realización de los trabajos de remodelación de los locales que ocupa la Dirección General del Registro Autonático de Datos en la Avenida Roque Sácnz Peña 501, Buenos Aires, por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.800.000.000.-). ARTICULO 2º: Facúltase a los señores Jefe de la Casa Militar y Secretario General, en forma conjunta, a suscribir las actas convenio complementarias relativas a los trámites ulteriores correspondientes a la ejecución, contralor, aprobación y costo definitivo de los trabajos incluídos en el acta convenio aprobada por el Artículo 1º . -

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a los créditos de las partidas presupuestarias pertinentes de la Jurisdicción Presidencia de la Nación correspondiente al Ejercicio Económico Financiero -

ARTICULO 4°: El presente decreto será gefrendado por el señor Ministro del Interior. ARTICULO 5°: Comuniquese y archivese,







Presidencia de la Nación Secretaria General

#### ACTA DE CONVENIO

Earth IS CENTERAIN, GENERAL DE LA PRESCRICLO DE LA MACCION, en abloton, 15°C.
Comitinet "on destruction laper la suita BALCACE DE CAPITAL FEDERAL Representation
en eau los de S.E. et afric forceros Consert de la Praintene ca la Nación como de la Marcine con esta de la Praintene ca de la Capital Conserta de la Marcine Capital Conserta de la Marcine Capital Conserta Capital Conse

PRIMERA: "El Comitente" encarga a "El Comendo" y éste se obliga a efectuar los trabajos corespondientes a la Segunda Esiase de la Remodelación de la Dirección General del Registro Automático de Detes (DIGRAD) que se está construyendo en Auda. Roque Selnir. Pete 601 -5to Piso - Capital Faderal.

SEGUNDA:: Los trabajos mencionados en la Cidusula anterior los lievará a cabo "El Comando" por administración y/lo contratación, sobre la base de la documentación entregada el efecto por —"El Comitente", y la contractual y de Licitación que prepare "El Comando", aprobada por "El Comitente",

TERCERA. El importe tentativo inicial de los trabajos o malbar, a que se refiere la Cidusula Primera, asciende a la suma de TRES MIL DOMOCIETOS MILLONES DE PESOS (SS 800,000,000) quadrado fijado el monso definicivo una vez que se apruvelho las resultados de las respectivas Licitaciones, que será motivo de un Acta Convenio Complementaria hasto cuotir el total resultanse.

CUARTA: "El Comando" se compromete a:

 Ejecutar el plan de trabajos y curvas de inversiones de las obras con cómputo métrico y presupuesto oficial y la documentación contractual que constant de Pliagos de Bases Generales, Particulares y Especificaciones Yécnicas, en los casos en que sean requeridas. — — — —





# Presidencia de la Nación

Secretaria Comment

b) Ejercer la Dirección Técnica, Inspección y Contralor de los trabajos. -----

c) Proveer directamente o por terceros todos los materiales, elementos, accesorios, herramientas, etc., que los trabajos requieran, como así también la mano de obra común y especiali-

QUINTA: "El Comitente" se compromete a transferir a "El Comando", una vez suscripta el apta convenio a que se refiere la Cláusula Tercera, el importe total de los trabajos a realizar. ---

SEXTA: "El Comando" hará conocer a "El Comitente" los trabajos que haya contratado y/o la adquisición de materiales, elementos, accesorios, etc., que resolviere adquirir. Para ello, confeccionará un informe y memoria mensual con los datos requeridos precedentemente. No se ejecutarán trabajos que no hayan sido aprobados previamente, debiendo solicitarse a "El Comitente" autorización para todo adicional de trabajos que surgieran como necesarios con una

anticipación de quince (15) días presentando en cada oportunidad el presupuesto correspon-SEPTIMA: "El Comitente" se compromete a reconocer todas las variaciones de costos que surian por las contrataciones, adquisición de materiales y/o variaciones de precios de iornales

OCTAVA: Sobre los asstos que se produzcan se aplicará un diez por ciento (109/o) para que brir gastos de funcionamiento, Dirección, Inspección y Contralor de Obras, adquisición, alquiler, amortización, depreciación y mantenimiento de equipos y herramientas, gastos de mo-

NOVENA: Queda convenido que el plazo de ejecución para la terminación de los trabajos será de doscientos cincuenta (250) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta a que se refiere la Cléusula Quinta -----

DECIMA: Las questiones no previstas en el presente Convenio serán consideradas e instrumentadas por las partes en Actas Convenios Complementarias. ------

UNDECIMA: "El Comitente", por intermedio de la Dirección General de Programación Física y Arquitectura, efectuará tareas de contralor y supervisión de las obras, quedando facultada a 200





## Presidencia de la Nación Secretaria Ceneral

111.

efectuar todas las observaciones que pudieran resultar de acuerdo con la documentación técnica que en su oportunidad se apruebe. —

La Presidencia de la Nación quedará obligada en los afirminos de la presente Acta Convenio, una vez que la misma haye sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, según lo dispuesto por el Docreto Nº 88/80. — — —

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo teñor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mas de diciembre del aflo mil novecientos ochenta y uno.

